



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Andahuaylas, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:30 horas, se reunieron de forma híbrida (virtual, presencial) los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector, con la finalidad de realizar la XXXIX sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda; actuando como secretario general, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	Presente
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora académica	Presente
Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	Presente
Dr. Thomas Ancco Vizcarra Decano de la Facultad de Ingeniería	Presente
Dr. Abad Antonio Surichauqui Mateo Director (e) de la Escuela de Posgrado	Faltó

Con el quórum reglamentario, el señor rector, da por instalada la sesión dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

- El rector refiere que, en la presente sesión modalidad híbrida se encuentran de manera presencial en el Rectorado la vicerrectora académica y el secretario general de la Unajma; y de manera virtual a través del enlace <https://meet.google.com/ohj-terb-cob>, se encuentran conectados la vicerrectora de Investigación y el decano de la Facultad de Ingeniería.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura al acta de la trigésima octava sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 25 de octubre de 2024; siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

AGENDA:

1. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N° 0611-2024-D-FI-UNAJMA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 133-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 15 de octubre de 2024, con el que, el decano de la Facultad de Ingeniería, solicita a la vicerrectora académica, la ratificación en sesión de Consejo Universitario de la Resolución Decanal N° 0611-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2024, que designa al Mtro. Edwin Alcides Maquera Flores como docente responsable de los estudiantes Francis Junior Cárdenas Farfán y Benz Zulmer Utani Anca, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil (CRISCOS) 2024-II.
- Oficio N° 344-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 21 de octubre de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite al rector, el expediente remitido por el decano de la Facultad de Ingeniería para la ratificación en sesión de Consejo Universitario de la Resolución Decanal N° 0611-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2024.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- El decano de la Facultad de Ingeniería refiere que, mediante Resolución Decanal N° 0516-2024-D-FI-UNAJMA, se designó a la Ing. Magaly Roxana Aranguena Yllanes, como docente responsable de los estudiantes ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, sin embargo, la referida docente presentó su renuncia a la condición de docente Auxiliar a tiempo completo.
- La vicerrectora de Investigación refiere que, el decano de la Facultad de Ingeniería debió emitir la Resolución Decanal N° 0611-2024-D-FI-UNAJMA designando únicamente al docente responsable de los estudiantes ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS; toda vez que, la referida resolución en su artículo primero, deja sin efecto a la Resolución Decanal N° 0516-2024-D-FI-UNAJMA, la cual no ha sido ratificada por el Consejo Universitario.

ACUERDO N° 01-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda devolver a la Facultad de Ingeniería el Exp. N° 2913-2024-R, que contiene la solicitud de ratificación de la Resolución Decanal N° 0611-2024-D-FI-UNAJMA, para que emita una nueva resolución en la cual deberá tener en cuenta los artículos 2, 3, 4, 5 de la resolución antes referida.

2. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO ARGUEDIANO:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 0136-2024-UNAJMA-DIRESU, de fecha 09 de octubre de 2024, con la que, el director de Responsabilidad Social Universitaria, remite a la vicerrectora académica, el Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario Arguediano, para su revisión y aprobación.
- Carta N° 553-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 10 de octubre de 2024, con la que, la vicerrectora académica, solicita a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico para la aprobación del Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario Arguediano, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- Informe N° 029-2024-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2024, con el que, la especialista en Racionalización, remite a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico favorable de la propuesta del Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario Arguediano.
- Carta N° 067-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2024, con la que, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la vicerrectora académica, el informe técnico del proyecto del Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario Arguediano.
- Oficio N° 335-2024-UNAJMA-VRA de fecha 21 de octubre de 2024, con el que, la vicerrectora académica remite al rector, el Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario Arguediano, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; el mismo que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su evaluación y aprobación en Consejo Universitario.

ACUERDO N° 02-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba el Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA DE LA UNAJMA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 402-2024-UNAJMA-DBU, de fecha 14 de octubre de 2024, con la que, el director de Bienestar Universitario, remite a la vicerrectora académica, el expediente remitido por la jefe de la Unidad de Biblioteca para la aprobación del Reglamento de la Unidad de Biblioteca mediante acto resolutivo.
- Carta N° 557-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de octubre de 2024, con la que, la vicerrectora académica, solicita a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Modernización emita informe técnico del Reglamento de la Unidad de Biblioteca, a fin de ser aprobado en sesión de Consejo Universitario.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Informe N° 028-2024-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2024, con el que, la especialista en Racionalización, remite a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico favorable para la aprobación del Reglamento de la Unidad de Biblioteca.
 - Carta N° 066-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2024, con la que, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la vicerrectora académica, el proyecto de Reglamento de Biblioteca, con el informe técnico favorable de la Unidad de Modernización;
 - Oficio N° 337-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 21 de octubre de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite al rector, el Reglamento de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, elaborado por la Unidad de Biblioteca, el mismo que cuenta con informe técnico de la Unidad de Modernización, para su evaluación y aprobación con acto resolutivo del Consejo Universitario.
- La vicerrectora de Investigación pregunta, a que unidad pertenece el Repositorio Institucional.
 - La vicerrectora académica informa al Consejo Universitario que el Repositorio Institucional pertenece a la Unidad de Biblioteca, que cuenta con un profesional que brinda soporte técnico; su función consiste en subir a la plataforma virtual las tesis y trabajos de investigación remitidos por las Facultades.
 - La vicerrectora de Investigación refiere que, se debe detallar en el Reglamento de Biblioteca, el tipo de trámites que se realizan ante el Repositorio Institucional, quien es el responsable y cuáles son sus funciones específicas.
 - El decano de la Facultad de Ingeniería refiere que, se debe incorporar al Reglamento de Biblioteca cuales son las funciones del Repositorio Institucional, la emisión de constancias de publicación de tesis y trabajos de investigación.
 - El rector refiere que, se debe incluir al Reglamento de la Unidad de Biblioteca dos aspectos en lo que respecta a las funciones del Repositorio Institucional:
 1. La publicación de tesis, trabajos científicos, artículos, etc.
 2. La emisión de constancia de no adeudo a la biblioteca de la universidad.

ACUERDO N° 03-2024-CU-UNAJMA.

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda devolver al Vicerrectorado Académico el Exp. N° 2911-2024-R, que contiene el Reglamento de la Unidad de Biblioteca para que sea incorporado lo siguiente:

- **Se detalle las funciones del responsable del Repositorio Institucional.**
- **La emisión de constancias de publicación en el Repositorio Institucional.**
- **La emisión de constancias de no adeudo a la Unidad de Biblioteca.**

4. APROBACIÓN DE DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNAJMA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Informe N° 243-2024-UNAJMA-URH, de fecha 07 de octubre de 2024, con el que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al director general de Administración, el proyecto de "Directiva para la realización de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la UNAJMA" en su versión 2; para la actualización de la normativa interna.
- Informe N° 833-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 11 de octubre de 2024, con el que, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector, el informe técnico favorable del proyecto de "Directiva para la realización de prácticas preprofesionales y profesionales en la UNAJMA".

ACUERDO N° 04-2024-CU-UNAJMA.

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la Directiva N° 012-2024-UNAJMA, Directiva para la realización de prácticas preprofesionales y profesionales en la Universidad Nacional José María Arguedas, versión 2.0.



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

– Carta N° 0112-2024-UNAJMA-DIRESU, de fecha 26 de setiembre de 2024, con la que, el director de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a la vicerrectora académica, encargo interno para ejecutar el Plan de monitoreo y evaluación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, previsto en el POI – 2024 de la DIRSU, correspondiente al AOI00120400187 Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.

– Carta N° 229-2024-UNAJMA-OGC, de fecha 09 de octubre de 2024, con la que, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite a la vicerrectora académica, el Plan de monitoreo y evaluación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitario; emitiendo su opinión favorable.

– Informe N° 042-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de octubre de 2024, con el que, el especialista en presupuesto, remite a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico presupuestal favorable para la ejecución del Plan de monitoreo y evaluación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria; consignando en las conclusiones del referido informe, lo siguiente:

“3.1. Por lo expuesto y los argumentos vertidos en el presente análisis, para el Plan de monitoreo y evaluación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria se cuenta con la disponibilidad presupuestal el cual se encuentra programado en el POI de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria AOI 00120400187 ejecución de proyectos de responsabilidad social universitaria.

3.2. Por lo tanto, se emite el presente documento enmarcado estrictamente en la disponibilidad presupuestal, asimismo, no convalidada actos de ejecución que se realice o no se ciñan a las normas legales vigentes”.

– Carta N° 063-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de octubre de 2024, con la que, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector, el informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de monitoreo y evaluación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, solicitado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

– Oficio N° 331-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 21 de octubre de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite al rector, el Plan de monitoreo y evaluación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, para su evaluación y aprobación con acto resolutivo del Consejo Universitario.

- La vicerrectora académica solicita al Consejo Universitario la modificación del cronograma de actividades del Plan de monitoreo y evaluación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, toda vez que, se tenía previsto el desarrollo de las actividades a partir del 03 de setiembre de 20224.
- El decano de la facultad de Ingeniería refiere que, se debe realizar visitas inopinadas, para ello se deberá tener en cuenta las visitas inopinadas realizadas en años anteriores, si estas tuvieron efecto positivo y en cuantas de estas visitas se logró contactar a los beneficiarios.
- La vicerrectora académica refiere que, se prescinda por este semestre, el tema de las visitas inopinadas, en vista que, los proyectos financiados y no financiados se estarían ejecutando a partir de noviembre de 2024.
- La vicerrectora de Investigación refiere que, se debe modificar el cronograma de actividades del Plan de monitoreo y evaluación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, donde se precise la etapa en la que se realizará el monitoreo, con la finalidad de que los participantes tengan conocimiento de todas las actividades.
- El rector recomienda devolver el expediente al área correspondiente para que organice de mejor manera la intervención a los proyectos de responsabilidad social universitaria; asimismo, sea reestructurado para su ejecución en el próximo semestre académico.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO N° 05-2024-CU-UNAJMA.

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda devolver al Vicerrectorado Académico el Exp. N° 2896-2024-R, que contiene el Plan de Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, para que se organice y se estructure de una mejor manera en el tema de Responsabilidad Social Universitaria y sea aplicado el próximo año.

6. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CREACIÓN DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO ARGUEDIANO:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Memorandum N° 144-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de octubre de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de trabajo "Creación del Voluntariado Universitario Arguediano", a fin de que emita el informe de disponibilidad presupuestal.
- Informe N° 049-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2024, con el que, el especialista en presupuesto, remite a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico presupuestal favorable por el monto de S/ 9,150.00 (Nueve mil ciento cincuenta con 00/100 soles) con cargo a la secuencia funcional (meta) N° 0042, Fuente de Financiamiento; Recursos Ordinarios para la ejecución Plan de trabajo "Creación del Voluntariado Universitario Arguediano".
- Carta N° 069-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2024, con la que, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector, el informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de trabajo "Creación del Voluntariado Universitario Arguediano", solicitado por el vicerrectorado académico.
- Oficio N° 336-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 21 de octubre de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite al rector, el Plan de trabajo "Creación del Voluntariado Universitario Arguediano", el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, para su evaluación y aprobación con acto resolutorio del Consejo Universitario.
- El rector refiere que, no se ha precisado la cantidad de integrantes que conforman el Voluntariado Universitario Arguediano; asimismo, el presupuesto para la adquisición de materiales es excedente, por lo que, primero se deberá conformar el voluntariado con un número exacto de integrantes y posteriormente, considerar en el referido plan la estimación de egresos.

ACUERDO N° 06-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda devolver al Vicerrectorado Académico el Exp. N° 2910-2024-R, que contiene el Plan de Trabajo "Creación del Voluntariado Universitario Arguediano", ya que debe estar orientado a la conformación de un voluntariado con nombre específico y organizado de acuerdo al Reglamento de Responsabilidad Social Universitario.

7. 10 EXPEDIENTES PARA GRADO DE BACHILLER:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Resoluciones Decanales N° 750 y 755-2024-UNAJMA/FCE-D, con las que, la Facultad de Ciencias de la Empresa aprueba los expedientes de trámite de grado académico de bachiller a favor de los egresados solicitantes de las escuelas profesionales de Contabilidad y Finanzas y Educación Primaria Intercultural.
- Oficio N° 332-2024-VRA-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2024, con el que, la vicerrectora académica, solicita al rector, se apruebe mediante acto resolutorio, conferir el grado académico de bachiller en Contabilidad y Finanzas y Educación, a favor de los egresados solicitantes.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO N° 07-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba conferir el grado académico de bachiller en Ciencias Contables y Financieras a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Nataly Ruth Ortiz Oscco	75015834
02	Emerson Nuñez Quispe	72419974
03	Mario Quispe Vargas	71571968
04	Andrea Molero Mezares	70403465
05	Marco Antonio Palomino Vargas	70419946
06	Nayeli Vilma Peceros Salazar	70379086
07	Frank René Acuña Vásquez	73105737
08	Brayan Yorvie Rivera Navarro	70420011
09	Zulen Pacheco Orocco	71556851

- Aprueba conferir el grado académico de bachiller en Educación a favor de la egresada solicitante de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Jhudith Guía López	71032305

8. 03 EXPEDIENTES PARA TITULO PROFESIONAL:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Resoluciones Decanales N° 0605 y 0614-2024-D-FI-UNAJMA, con las que, la Facultad de Ingeniería aprueba los expedientes para trámite de título profesional de Ingeniero Agroindustrial e Ingeniero de Sistemas, a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.
- Oficio N° 333-UNAJMA-VRA, con el que, la vicerrectora académica, solicita al rector, se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el título profesional de Ingeniero Agroindustrial y título profesional de Ingeniero de Sistemas a favor de los bachilleres solicitantes.

ACUERDO N° 08-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba conferir el título profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor del bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, a:


N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCIÓN Y NOTA
01	Rodrigo Jaime Guzman Gutierrez	74646435	Sustentación de Tesis	Calificativo de Excelente y una nota de 19 (Diecinueve)

- Aprueba conferir el título profesional de Ingeniero de Sistemas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCIÓN Y NOTA
01	Franklin Daniel Carbajal Osis	72680375	Sustentación de Tesis	Calificativo de Excelente y una nota de 19 (Diecinueve)
02	Josué Alexei Huarcaya Ccoicca	70666641	Sustentación de Tesis	Calificativo de bueno y una nota de 14 (Catorce)

Los miembros del Consejo Universitario manifiestan que las próximas sesiones sean de manera virtual, teniendo en cuenta lo señalado en la Tercera Disposición Final del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, el señor rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.


 Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
 Rector


 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 Secretario General



Consejo Universitario



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica

Dra. Mary Luz Masco Arriola
Vicerrectora de Investigación

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería